



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, SALOMÓN JARA CRUZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ; POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA, ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN; POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA, JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales que buscan garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, así como la eliminación de las violencias y de todas las formas de discriminación contra las mujeres, entre los que se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (**CEDAW**, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención de Belém do Pará**), así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Por su parte, el artículo 4o. de la **CPEUM** dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la Igualdad Sustantiva de las mujeres.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (**LGAMVLV**), en su artículo 1 establece los deberes reforzados del Estado, en materia de protección del derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las



demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, mientras que, los artículos 2 y 34 TER respectivamente, del mismo ordenamiento, establecen que la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y deberán contar con fiscalías especializadas para atender los delitos relacionados con las violencias de género en contra de las mujeres y Centros de Justicia para las Mujeres. Así como proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el **Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas (PROGRAMA)** como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (**PEF 2026**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 21 de noviembre de 2025 se derivan los recursos asignados para la implementación del **PROGRAMA**, los cuales ascienden a \$856,782,185.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la **LFPRH** en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan



devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **"MUJERES"**, destinará parte de los recursos previstos en el **PEF 2026** para que se otorguen y apliquen en los **Centros de Justicia para las Mujeres**; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026 (**LINEAMIENTOS**).

En atención a lo anterior, el 06 de enero de 2026 se publicó en el portal oficial de **"MUJERES"** <https://www.gob.mx/mujeres> la GUÍA OPERATIVA Componente A: "Subsidio a los Centros de Justicia para las Mujeres" (**GUÍA OPERATIVA CJM 2026**) que rigen el proceso para acceder a los recursos por concepto de subsidios federales del **PROGRAMA**.

En cumplimiento de la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**, el 30 de enero de 2026 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a Centros de Justicia para las Mujeres. La aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026** como a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el **PEF 2026**.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencias contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con los plazos establecidos en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**, en fecha 11 de febrero de 2026, mediante escrito Solicitud de Subsidio, de número FGE/153/2026 suscrito por José Bernardo Rodríguez Alamilla en su carácter de Fiscal General del Estado de Oaxaca del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a **"MUJERES"** los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de Oaxaca, Oaxaca.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) para la ejecución del proyecto Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de Oaxaca, Oaxaca. Dicha situación se notificó a la Instancia Ejecutora mediante el oficio MUJERES/SDVLV/DGAAJ/DCJ/121/2026, de fecha 27 de febrero de 2026.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"MUJERES"** declara que:



- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción XXI, 26 y 42 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**); y, 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).
- I.2.** La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Secretaria de las Mujeres, Minerva Citlalli Hernández Mora, el 01 de enero de 2025, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, fracción I, 5, fracción XIV y 7 del **RISM**.
- I.3.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", según oficio número MUJERES/UAF/0224/2026, de 20 de marzo de 2026, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "**MUJERES**".
- I.4.** Señala como su domicilio el ubicado en Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, 03900 Ciudad de México.
- II.** El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:
- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; 1o., primer párrafo, 26 y 27 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado de Oaxaca es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Salomón Jara Cruz, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 79, fracciones XIX y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, párrafo primero, 9, y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3.** El Secretario de Gobierno, José de Jesús Romero López, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 1 de diciembre de 2022, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con lo establecido en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15,



párrafo primero, 27, fracción I, y 34, fracción XLVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 y 9, fracciones XIV y XLIV, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

- II.4.** La Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas, Andrea Fabiola Acevedo Merlín, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 11 de marzo de 2026, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, párrafo primero, 27, fracción XII, y 45, Fracción LVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4, numeral 1, 5 y 7, fracción VIII, y 114 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- II.5.** El Fiscal General del Estado de Oaxaca y Titular de la Instancia Ejecutora, José Bernardo Rodríguez Alamilla, acredita su personalidad con el decreto expedido a su favor por La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 25 de enero de 2023; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 40. fracciones XVII, XVIII y XXVI, 6, 7 y 10, fracciones I, II y XXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, 26 fracción I y 38 fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca Istmo, kilómetro 11.5, Sin Número Exterior, Número Interior 7, Colonia Tlaxiá de Cabrera, Código Postal 68270, Tlaxiá de Cabrera, Oaxaca.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Reconocen que los recursos federales asignados son complementarios y fortalecen las capacidades institucionales locales, y que, a través de esta coadyuvancia, no se sustituye la responsabilidad de la Instancia Ejecutora de destinar recursos presupuestarios propios para el cumplimiento de las acciones del Componente A: "Subsidio a los Centros de Justicia para las Mujeres" en materia de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.



- III.3.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.4.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres, niñas y niños, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.5.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.6.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS**, la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por **"MUJERES"**, mismos que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de Oaxaca, Oaxaca, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados al Componente A: "Subsidio a los Centros de Justicia para las Mujeres".

Dicho Proyecto, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"** asignará la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), para el Proyecto: Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de Oaxaca, Oaxaca, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas, para lo cual, la Instancia Ejecutora deberá disponer de una cuenta bancaria productiva específica, en la cual se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos



federales y sus rendimientos atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), misma que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca
Nombre del Proyecto:	Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de Oaxaca, Oaxaca
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA MÉXICO, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012610001268089648
Número de Cuenta Bancaria:	0126808964
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Moneda Nacional
Número de Sucursal:	BANCA DE GOBIERNO OAXACA 2675
Número de Plaza:	20001 OAXACA
Fecha de apertura de la Cuenta:	09 de marzo de 2026
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Rosa María Saavedra Guzmán Luis Alfredo Pobiano Contreras

"MUJERES" notificará a la titular de la Instancia Ejecutora mediante correo electrónico, cuando se haya realizado la radicación del recurso; por su parte, las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas contarán con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para transferir a la Instancia Ejecutora los recursos destinados a la ejecución del proyecto beneficiado en el marco del **PROGRAMA**.

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"MUJERES"** la factura electrónica Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**), en términos de lo establecido en el numeral **TRIGÉSIMO NOVENO**, de la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o. de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2026** por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"MUJERES"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.



La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter federal al ser ministrados a la Instancia Ejecutora y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"MUJERES"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos de los numerales **7.22 y 7.23** de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Garantizar la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, la **LFPRH**, el **RLFPRH** y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"MUJERES"**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral **CUADRAGÉSIMO** de la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026** y los **LINEAMIENTOS**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las acciones de verificación y supervisión del Proyecto, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.



QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar, cumpliendo con los perfiles previstos en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.
- j. Entregar, por conducto del enlace designado a **"MUJERES"**, los informes que dan cuenta de la comprobación de erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validados por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Esta



- información deberá entregarse de acuerdo con el calendario señalado en la Guía Operativa del componente A.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos U012: Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas".
 - l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a "**MUJERES**", a más tardar el 15 de enero de 2027, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca por la persona Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "**LAS PARTES**", y el reporte de las acciones administrativas que la Instancia Ejecutora ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2026 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.
 - m. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del proyecto.
 - n. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo establecido en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente de su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento.
 - ñ. Contar con rutas y acciones de seguridad para la atención de emergencias y riesgos psicosociales, mismo que deberá ser verificable.
 - o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y el **RLFPRH**, el **PEF 2026**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
 - p. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita "**MUJERES**" a través del **COMITÉ**.
 - q. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente de aquella generada por motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestales transferidos en término de las disposiciones jurídicas aplicables.
 - r. Capturar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres "**BANAVIM**" y cualquier otra plataforma que determine "**MUJERES**", como mecanismo oficial y obligatorio, la información sobre las mujeres atendidas por la Instancia Ejecutora, así como, los servicios y acciones de atención.
 - s. Aquellos otros compromisos establecidos en la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**.



SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "MUJERES"

Nombre: Montserrat Guadalupe Contreras Hernández

Cargo: Directora de Centros de Justicia

Dirección: Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

Teléfono
institucional: 5553224200 ext. 5114

Correo
electrónico: mcontreras@mujeres.gob.mx

Institucional:

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: María Diana Alva Pazarán

Cargo: Directora de la Unidad de Análisis y Contexto

Dirección: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz; Núcleo de Servicios Rodolfo Nieto, planta baja, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71257.

Teléfono
institucional: 951 50169000 ext. 20784

Correo
electrónico: analisis.contexto@fge.oaxaca.gob.mx

Institucional:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS**



PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca informará a **“MUJERES”** los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, de los **LINEAMIENTOS** y la **GUÍA OPERATIVA CJM 2026**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2026 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

En el caso de **“MUJERES”**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2026 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral 15.2 de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** dar aviso por escrito y solicitar a **“MUJERES”** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **“MUJERES”** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta, deberá remitir a **“MUJERES”** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.



El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"MUJERES"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral 10 de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que **"MUJERES"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"MUJERES"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la **LOAPF**, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado **"MUJERES"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, o que se cumpla un supuesto de las causales de cancelación de los proyectos en términos del numeral 9 de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos, se levantará una minuta, misma que se presentará ante el **COMITÉ**, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS**



PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD. "**LAS PARTES**" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Coordinación y Adhesión observando las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPO**).

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "**LAS PARTES**" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar un manejo responsable de la información contenida en el presente Convenio; en atención a los principios señalados en los artículos 6, inciso A, fracción VIII, párrafo tercero de la **CPEUM**, 8 de la **LGTAIP** y 10 de la **LGPDPPO**, es decir, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"**LAS PARTES**" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2026**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "**MUJERES**".

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de "**MUJERES**", como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación



sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2026.

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA
VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

SALOMÓN JARA CRUZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS Y TITULAR DE
LA INSTANCIA RECEPTORA

JOSÉ BERNARDO RODRIGUEZ ALAMILLA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE
OAXACA Y TITULAR DE LA INSTANCIA
EJECUTORA



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Oaxaca, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Elaboró	LFCR
---------	------



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGEO
FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE
OAXACA



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN OAXACA, OAXACA, 2026.

1. NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE "EL PROYECTO":

A) Nombre o denominación:

Operación del Centro de Justicia para las Mujeres de Oaxaca, Oaxaca.

B) Objetivo:

Fortalecer mediante la operatividad equipamiento tecnológico, así como mobiliario y equipo de oficina a los centros de justicia para las Mujeres dependientes de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que permita ofrecer atención inmediata eficaz y efectiva a las mujeres sus hijas e hijos con la finalidad de reducir y abatir la violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes, así como llegar a aquellas regiones del Estado donde no se cuenta con CJM, a través de las Unidades, permitirá, para brindar atenciones a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, regiones que presentan altos índices de incidencia delictiva como lo son la Costa y Mixteca, las cuales incluyen zonas con altos índices de pobreza, adicionalmente, la presencia de población indígena y afromexicana

C) Descripción del proyecto y meta en su ejecución en el 2026:

Elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de manera más eficaz y eficiente, así como expedita.

En ese sentido y, debido a la atención sostenida, en el transcurso de los años, se requiere de renovar y/o fortalecer el equipamiento de este, mediante suministro de los mismos, a fin de brindar comodidad y espacios dignos, tanto a la población objetivo como a las profesionistas que brindan sus servicios en este Centro, en sus diversas áreas técnicas, como lo es en el ámbito psicosocial que conforme a la expertis se cuente con los instrumentos y material idóneos y suficientes.

Considerando las cifras de mujeres que viven violencia en el Estado



2026
año de
Margarita
Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGE3
FISCALÍA
GENERAL
OAXACA



de Oaxaca, las atenciones de usuarias (os) y servicios que se proporcionan, agregando la extensa y diversa orografía del Estado, así como que el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el Municipio de Oaxaca de Juárez, garantiza y permea en todo el territorio de la entidad, el contar con vehículos aptos para el traslado de personal y equipo necesario se podrá llegar a comunidades prioritarias.

Meta: Atender mediante servicios especializados, a las usuarias sus hijas e hijos que acuden al Centro de Justicia para las Mujeres, así como ampliar la cobertura de población objetivo.

Así como generar acciones que permitan prevenir, disminuir y atender las incidencias de la violencia, garantizando el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, atención integral, empoderamiento y su no revictimización a paso sostenido y gradual, mismo que solo podrá propiciarse teniendo las herramientas adecuadas de mobiliario, materiales y equipo de tecnología, que nos permitirá desarrollar de forma pertinente e idónea el trabajo de este Centro de Justicia para las Mujeres.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Con la finalidad de reducir y abatir la violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes, en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y, en particular desde los Centros de Justicia para las Mujeres, se han puesto en marcha diversos programas y acciones coordinadas con instituciones estatales y municipales. Estas prácticas han incrementado la confianza en la institución y, con ello, la demanda de atención, así como la disminución de la incidencia delictiva en delitos como violencia familiar y feminicidio. Sin embargo, dada la orografía y las dinámicas sociales, comunitarias y culturales del estado, se encuentra la necesidad de fortalecer la atención en las comunidades más lejanas y, sobre todo, en las seis regiones en que no se cuenta con Centro de Justicia. Por ejemplo, se identifica un alto nivel de incidencia en delitos contra las mujeres por razones de género en las regiones de Costa y Cuenca del Papaloapan, en donde se atiende a las mujeres a través de las Vicefiscalías Regionales coadyuvando con el personal del CJM; sin embargo, se



2026
año de
Margarita
Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGE3
FISCALÍA
GENERAL
OAXACA



identifica la necesidad de contar con recursos operativos que garanticen un mayor acercamiento en las comunidades más lejanas, considerando que Oaxaca es el estado del país con más municipios (570).

La naturaleza de la violencia contra las mujeres implica dar respuesta inmediata y eficaz para su pronta atención, protección, canalización, investigación y/o reparación del daño. Esto representa un reto importante para las instituciones de administración e impartición de justicia, pues la violencia, además de que tiene una dinámica de incremento del riesgo, impacta de forma directa en la vida, seguridad y libertad de las mujeres, sus hijas e hijos. Los efectos no solamente son sobre las víctimas directas e indirectas, sino, sobre la sociedad, dañando el tejido social, la salud pública, la economía local y nacional, tanto a corto como a largo plazo.

Por ello, a través de las Unidades Itinerantes y el fortalecimiento de la operatividad de los Centros de Justicia, permitirá, no solo incrementar las atenciones brindadas a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, si no llegar a comunidades lejanas en las que el acceso a las instituciones de impartición de justicia es limitado y representa un gasto económico monetario y de tiempo, además de afectar otras áreas de la vida como el relacional, emocional y comunitario.

En ese sentido y toda vez que el Centro de Justicia para las mujeres brinda atención al resto de las Regiones del estado donde no se cuenta con Centro de Justicia y o se advierte que las regiones con mayor incidencia delictiva son la Costa y Mixteca, las cuales incluyen zonas con altos índices de pobreza, adicionalmente, la presencia de población indígena y afromexicana con quienes se considera hay una deuda histórica en el ejercicio de sus derechos. Es así que, con estas acciones afirmativas se traza una ruta de atención a este sector en situación de vulnerabilidad que les permita el acceso a servicios integrales.

Cabe mencionar que se encuentran a distancias considerables, por lo que se pretende que, a través de la Unidad Itinerante, se realice vinculación y visitas a los municipios de estas regiones, donde no se cuentan con fiscalías locales, a fin de acercar los servicios de



2026
año de
Margarita
Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGE3
FISCALÍA
GENERAL
QUE DEL ESTADO DE OAXACA



prevención y atención de la violencia de género, y que las mujeres puedan acceder a temas preventivos de identificación y desnormalización de la violencia, así como conocer las rutas de atención y promover la cultura de la denuncia, aportando herramientas para que las mujeres, niñas y adolescentes, puedan acceder desde su entornos y comunidades a servicios multidisciplinarios centrados en ellas con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad. En este sentido, de acuerdo con datos del INEGI (2025) de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, el porcentaje del costo del delito para las víctimas es del 62% de pérdidas económicas a consecuencia del delito, además de que en 2024 se estimó que el impacto económico de la violencia fue de 4.5 billones de pesos, equivalente al 18% del PIB de México (Institute for Economics and Peace, 2025).

El atender de forma idónea la violencia y sus efectos utilizando los recursos públicos de manera que permitan cumplir con las demandas sociales es una prioridad, ya que, de lo contrario, podrían incrementar los índices de violencia, lo que, a su vez, aumentaría la demanda de recursos públicos a servicios de atención sanitarios, ministeriales y judiciales para las víctimas. Finalmente, no debe obviarse que la dinámica de violencia contra las mujeres tiende a ir en aumento, lo que pone en riesgo a más víctimas de sufrir daños físicos o, inclusive, ser víctimas de feminicidio. Es por ello que resulta indispensable que las instituciones encargadas de atender a mujeres víctimas de violencia y garantizar su acceso a la justicia brinden los servicios diferenciados y especializados con profesionalismo, calidad, calidez, eficiencia y eficacia y a su vez, cuenten con los insumos necesarios para garantizar a las víctimas una adecuada intervención y atención.

Metodología de operatividad de las unidades itinerantes para atención a la violencia contra la mujer basada en un enfoque integral y multidisciplinario:



2026
año de
Margarita
Maza

Modelo de atención: Se implementa un modelo que considera la



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGEO
FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA



modalidad de atención itinerante de Prevención, Atención, canalización y acompañamiento, el cual básicamente brindara los siguientes servicios; Orientación Jurídica, atención psicológica, y trabajo social mismas que podrán a su vez realizar canalizaciones y/o derivaciones, conforme a las necesidades de las víctimas.

Coordinación interinstitucional: Se realizará la vinculación y coordinación entre diversas instituciones para garantizar una atención eficaz, inmediata y de emergencia conforme a las necesidades que se identifiquen de mujeres, niñas y adolescentes que sean atendidas en territorio.

Equipo interdisciplinario: La Unidad Itinerante de Atención a la Violencia de Género, estará conformada por un equipo interdisciplinario que incluya abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales, que permita ofrecer atención y respuestas inmediatas coordinadas y eficaces a las problemáticas planteadas por las víctimas.

Metas: Atender las causas estructurales que originan la violencia de género en las comunidades mediante procesos de prevención, buscando con ello, generar conciencia sobre las graves consecuencias y evitar patrones que reproduzcan la violencia, así como desnormalizarla como forma de vida. Generando también acciones que permiten ampliar la cobertura de atención para aquellas mujeres que viven ya algún tipo de violencia, proporcionando una atención primaria y servicios subsecuentes que les permitan obtener herramientas para la toma de decisiones y trazar un proyecto de vida libre de violencia; proyectando una atención de 500 usuarias a través de las Unidades Móviles.

Territorio: Tomando en consideración que las regiones con mayor incidencia delictiva donde no se cuenta con Centro de Justicia son la Costa y la Cuenca del Papaloapan, se atenderán los siguientes municipios con Declaratoria de Alerta de Género como lo son los siguientes:

Costa: Santiago Pinotepa Nacional, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco y Villa de Tututepec.

Cuenca: Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista



2026
año de
Margarita
Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGEO
FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE
OAXACA



Tuxtepec, San Juan Bautista Valle nacional.

3. INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:

A) Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de "El Proyecto"

- **Nombre:** Mtro. José Bernardo Rodríguez Alamilla
- **Cargo:** Fiscal General del Estado de Oaxaca
- **Adscripción:** Fiscalía General del Estado de Oaxaca
- **Teléfono:** 951 5016900 ext. 20602
- **Domicilio para recibir notificaciones:** Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz; Soldado de la Patria" "Chu" Rasgado, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257
- **Correo electrónico:** secretaria.particular@fge.oaxaca.gob.mx

B) Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- **Nombre:** Mtra. María Diana Alva Pazarán.
- **Cargo:** Directora de la Unidad de Análisis y Contexto.
- **Teléfono institucional:** 951 501 6900, ext. 20784. **Teléfono celular:** 951 181 9843
- **Correos electrónicos:** analisis.contexto@fge.oaxaca.gob.mx

4. NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES FIRMANTES EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN:

A) Nombre de la Instancia Local Responsable:

Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

B) Compromisos:



2026
año de
Margarita
Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGE3
FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE
OAXACA



a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.



2026
año de
Margarita
Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGE3
FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA



i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar, cumpliendo con los perfiles previstos en la GUÍA OPERATIVA CJM 2026.

j. Entregar, por conducto del enlace designado a "MUJERES", los informes que dan cuenta de la comprobación de erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validados por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Esta información deberá entregarse de acuerdo con el calendario señalado en la Guía Operativa del componente A.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda MUJERES/CCA/CJM/OPE/OAX/JUCH/023/2026 10 de 16 "Operado con recursos U012: Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas".

l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2027, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Instancia Ejecutora ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2026 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la GUÍA OPERATIVA CJM 2026.

m. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del proyecto.

n. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo establecido en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente de su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento.

ñ. Contar con rutas y acciones de seguridad para la atención de emergencias y riesgos psicosociales, mismo que deberá ser verificable.

o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la



2026
año de
Margarita Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGE3
FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA



LFPRH y el RLFPRH, el PEF 2026, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

p. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

q. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente de aquella generada por motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestales transferidos en término de las disposiciones jurídicas aplicables.

r. Capturar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres "BANAVIM" y cualquier otra plataforma que determine "MUJERES", como mecanismo oficial y obligatorio, la información sobre las mujeres atendidas por la Instancia Ejecutora, así como, los servicios y acciones de atención.

s. Aquellos otros compromisos establecidos en la GUÍA OPERATIVA CJM 2026.

5. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE, CONFORMADA POR:

A) Domicilio del CJM donde se implementará el Proyecto:

Calle Armenta y López #700, Centro, Oaxaca de Juárez Oaxaca, C.P. 68000.

6. MONTO TOTAL DEL PROYECTO

A) Número de etapas proyectadas hasta su conclusión.

Única.

B) Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2026.

\$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

C) Aportación Estatal al proyecto.

No hay aportación estatal.



2026
año de
Margarita
Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGE3
FISCALÍA
GENERAL
OAXACA



7. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN

A) Fecha estimada del inicio del proyecto en 2026.

Fecha: 15 de mayo del 2016.

***Nota:** la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.*

B) Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2026.

Fecha: 31 de diciembre del 2026.

C) Fecha estimada de conclusión del proyecto en su totalidad, y aclarar en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2026.

Fecha: 31 de diciembre del 2026.

✓

d

A

JRC

✓



2026
año de
Margarita
Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGE3
FISCALÍA
GENERAL
OAXACA



8. CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

OPERACIÓN del CJM Oaxaca, Oaxaca									
Objetivo: Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: 120 días naturales.									
Descripción del concepto	Total del monto a ejecutar	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Solicitud y entrega de documentación	0	X							
Ministración de recurso por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Oficio de Autorización de recursos expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado	0		X	X					
Proceso de contratación y compra de los bienes, de conformidad con lo establecido	2,500,000				X	X	X		
Asignación y entrega de los bienes adquiridos al área beneficiaria de los bienes adquiridos	0							X	
Análisis y cierre del programa e Informe de resultados a MUJERES	0								X
TOTAL	2,500,000								

9. CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2026

ÁREA DE ALBERGUE

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL
COCINETA INTEGRAL, FABRICADA EN ACERO, PINTURA ELECTROSTÁTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CAJONES, MÓDULOS SUPERIORES E INFERIORES, AJUSTE DE ALTURA	1	PIEZA	16,200.00	16,200.00
COMEDOR ROBUSTO PARA 6 PERSONAS CON	1	PIEZA	13,680.00	13,680.00



2026
año de
Margarita Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGE3
FISCALÍA
GENERAL
OAXACA



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL
SILLAS, RESISTENTE AL AGUA, ALCOHOL Y CALOR				
PUERTA DE SEGURIDAD, CHAPAS MÁGNETICAS CON TECLADO Y TARJETA	2	PIEZA	37,100.00	74,200.00
			SUBTOTAL	104,080.00

ÁREA DE ORDENES DE PROTECCIÓN

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE I5 O AMD RYZEN 5, 16 GB RAM, 512 GB SSD, 23.8" 1920x1080, WIFI 6, LAN, BLUETOOTH, HDMI, USB TIPO-C, USB 3.0, JACK 3.5 MM, WINDOWS 11, TECLADO Y MOUSE	6	PIEZA	24,600.00	147,600.00
ESCRITORIO SECRETARIAL, DOS CAJONES, TABLERO DE MADERA, CUERPO METÁLICO	10	PIEZA	9,136.00	91,360.00
SILLA DE VISITA, ESTRUCTURA METÁLICA, ASIENTO Y RESPALDO CON DISEÑO ERGONÓMICO EN POLIPROPILENO, CON SUJESIÓN	10	PIEZA	1,177.00	11,770.00
SILLA SECRETARIAL, MECANISMO DE DOBLE PALANCA, ASIENTO Y RESPALDO ERGONÓMICOS TAPIZADOS, BASE DE ESTRELLA CON GIRO DE 360 GRADOS, SISTEMA DE ELEVACIÓN, BLOQUEO/DESBLOQUEO DE RECLINAMIENTO Y ALTURA	10	PIEZA	4,831.00	48,310.00
			SUBTOTAL	299,040.00

ÁREA JURÍDICA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL
COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE I5 O AMD RYZEN 5, 16 GB RAM, 512 GB SSD, 23.8" 1920x1080, WIFI 6, LAN, BLUETOOTH, HDMI, USB TIPO-C, USB 3.0, JACK 3.5 MM, WINDOWS 11, TECLADO Y MOUSE	6	PIEZA	24,600.00	147,600.00
DISCO DURO SSD PORTÁTIL, 4 TB, USB 3.0	2	PIEZA	4,800.00	9,600.00
ESCANER DE USO RUDO, 600 DPI, DUPLEX, BANDEJA DE ALIMENTACIÓN, 60 A 150 PPM, USB 3.0	1	PIEZA	37,200.00	37,200.00



2026
año de
Margarita Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGE3
FISCALÍA
GENERAL
OAXACA



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL
ESCRITORIO SECRETARIAL, DOS CAJONES, TABLERO DE MADERA, CUERPO METÁLICO	1	PIEZA	9,136.00	9,136.00
SILLA DE VISITA, ESTRUCTURA METÁLICA, ASIENTO Y RESPALDO CON DISEÑO ERGONÓMICO EN POLIPROPILENO, CON SUJESIÓN	1	PIEZA	1,177.00	1,177.00
SILLA SECRETARIAL, MECANISMO DE DOBLE PALANCA, ASIENTO Y RESPALDO ERGONÓMICOS TAPIZADOS, BASE DE ESTRELLA CON GIRO DE 360 GRADOS, SISTEMA DE ELEVACIÓN, BLOQUEO/DESBLOQUEO DE RECLINAMIENTO Y ALTURA	1	PIEZA	4,831.00	4,831.00
			SUBTOTAL	209,544.00

ÁREA PSICOSOCIAL

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL
CÁMARA DE GESELL, CRISTAL TIPO GESELL BLINDADO, INSONORIZACIÓN, MÓDULO TÁCTIL PARA EL SISTEMA DE REGISTRO, LÁMPARAS LED, 4 CÁMARAS, JOYSTICK, SOFTWARE DE OPERACIÓN, 4 PARLANTES, MICRÓFONO, PANTALLA 47" FHD	1	PIEZA	1,184,000.00	1,184,000.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, LÁSER, COLOR, WIFI, LAN, USB, 25 PPM NEGRO Y COLOR, ALIMENTADOR DE HOJAS AUTOMÁTICO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DOBLE CARA Y DIRECTO MEMORIA USB	2	PIEZA	14,400.00	28,800.00
			SUBTOTAL	1,212,800.00

UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS ITINERANTES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL
BANCO DE ENERGÍA PORTÁTIL, SALIDA 1800W, CAPACIDAD 1440 Wh, CARGA CA Y SOLAR	1	PIEZA	24,000.00	24,000.00
CARPA TOLDO CON PAREDES, 6X3 M, LONA DE USO RUDO, RESISTENTE A RAYOS UV Y AL AGUA, ESTRUCTURA DE ACERO	2	PIEZA	15,066.00	30,132.00



2026
año de
Margarita Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGEO
FISCALÍA
GENERAL
OAXACA



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL
COMPUTADORA PORTÁTIL, PROCESADOR AMD RYZEN 7 O INTEL CORE I7, 16 GB RAM, 512 GB SSD, 14" 1920X1200, WIFI 6, BLUETOOTH, HDMI, USB TIPO-C, USB 3.0, JACK 3.5 MM, WINDOWS 11	3	PIEZA	27,600.00	82,800.00
IMPRESORA PORTATIL, COMPACTA, BATERÍA, IMPRESIÓN A COLOR, CONEXIÓN WIFI Y USB, IMPRESIÓN MÓVIL, 10 PPM	2	PIEZA	9,600.00	19,200.00
MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA LA ATENCIÓN ITINERANTE	1	PAQUETE	21,600.00	21,600.00
MESA INFANTIL CON SILLAS, TIPO ESCOLAR, RECTANGULAR	3	PAQUETE	6,600.00	19,800.00
MESA PLEGABLE, RECTANGULAR, ESTRUCTURA DE METAL Y SUPERFICIE DE PLÁSTICO, AGARRADERA PARA TRANSPORTAR	2	PIEZA	1,800.00	3,600.00
PANTALLA PORTÁTIL PARA PROYECTOR, AJUSTABLE, SISTEMA RETRÁCTIL, TRIPIE	1	PIEZA	3,000.00	3,000.00
PAQUETE DE MATERIALES Y UTILES DIVERSOS PARA LA ATENCIÓN ITINERANTE	1	PAQUETE	21,726.00	21,726.00
PROYECTOR PORTÁTIL, LCD, FHD, 1000 LUMENES, WIFI, USB, HDMI, ALTAVOCES INTEGRADOS	1	PIEZA	26,400.00	26,400.00
SILLA PLEGABLE DE ACERO, USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, RESISTENTE A MANCHAS Y OXIDO, SOPORTES EN PATAS	10	PIEZA	443.00	4,430.00
TABLETA, CHIP A16, PANTALLA 11 PULGADAS, CÁMARA FRONTAL 12 MP, WIFI 6, 128 GB	2	PIEZA	8,924.00	17,848.00
VEHÍCULO TIPO VAN (TOYOTA AVANZA), 4 PUERTAS, TRES FILAS DE ASIENTOS, 2A Y 3A FILAS ABATIBLES, BOLSAS DE AIRE, MOTOR 1.5L, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL	1	PIEZA	400,000.00	400,000.00
			SUBTOTAL	674,536.00
			TOTAL	2,500,000.00

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de marzo de 2026.



2026
año de
Margarita Maza



Mujeres
Secretaría de las Mujeres



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FGEO
FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE
OAXACA



POR "MUJERES"

INGRID AURORA GOMEZ SARACIBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA
VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA

**LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO
LÓPEZ**

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

**LICENCIADA ANDREA FABIOLA ACEVEDO
MERLÍN**

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
DE OAXACA

**MAESTRO JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ
ALAMILLA**

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE
OAXACA



2026
año de
**Margarita
Maza**